



PERSONERIA MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS
"Por La Dignidad de tus Derechos"

CODIGO	FT-GDOF-001
FECHA	ABRIL -2009
VERSION	01
PAGINAS	01 DE 01

NIT. 816.000.158-5

GESTION POLITICA DEFENSA JURIDICA - MIPG

INTRODUCCION

El Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia se establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

El Artículo 269 de la Constitución Política de Colombia se establece que "En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas".

El Artículo 133 de la Ley 1753 del 9 de junio de 2015 -Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", en su Capítulo V sobre Buen Gobierno establece: Intégrese en un solo Sistema de Gestión, los Sistemas de Gestión de la Calidad de qué trata la Ley 872 de 2003 y de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998.

El Sistema de Gestión deberá articularse con los Sistemas Nacional e Institucional de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de los organismos y entidades del Estado.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia y establecerá el modelo que desarrolle la integración y articulación de los anteriores sistemas, en el cual se deberá determinar de manera clara el campo de aplicación de cada uno de ellos con criterios diferenciales en el territorio nacional.

Finalmente determina que una vez se reglamente y entre en aplicación el nuevo Modelo de Gestión, los artículos 15 al 23 de la Ley 489 de 1998 y la Ley 872 de 2003 perderán vigencia.

PROYECTO: Johana Milena López Giraldo	REVISOR: Johana Milena López Giraldo	RECIBIDO POR _____ DIA _____ MES _____ AÑO _____ HORA _____ FIRMA: _____
---------------------------------------	--------------------------------------	--



**PERSONERIA MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS**
"Por la Dignidad de tus Derechos"

CODIGO FT-GDOF-001

FECHA ABRIL -2009

VERSION 01

PAGINAS 01 DE 01

NIT. 816.000.158-5

Se requiere reglamentar el alcance del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de la **PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS**.

1. FICHAS TECNICAS DE ESTUDIO

La **PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS** cuenta con fichas técnicas para el estudio de los casos, para estudio del comité de conciliación de la entidad, la cual es el siguiente:

FORMATO FICHA TECNICA DE PRESENTACION DE CASOS PARA ESTUDIO DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

DATOS DEL PROCESO	
ENTIDAD:	
EXPEDIENTE NÚMERO:	
SOLICITANTE O DEMANDANTE:	
CONVOCADO O DEMANDADO:	
APODERADO:	

FECHA REUNION COMITÉ:	
-----------------------	--

DATOS DEL PROCESO	
FECHA DEL PROCESO	
TIPO DE ACCIÓN	
MOTIVACIÓN	
FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN O DE LA DEMANDA	
CUANTIA	

PROYECTO: Johana Milena López Giraldo	REVISOR: Johana Milena López Giraldo	RECIBIDO POR _____ DÍA _____ MES _____ AÑO _____ HORA _____ FIRMA: _____
---------------------------------------	--------------------------------------	--



**PERSONERIA MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS**
"Por la Dignidad de tus Derechos"

CODIGO FT-GDOF-001

FECHA ABRIL -2009

VERSION 01

PAGINAS 01 DE 01

NIT. 816.000.158-5

FECHA DE LOS HECHOS

HECHOS

PRETENSIONES

CONTESTACIÓN DE LA SOLICITUD DE CONCILIACION

CONCEPTO Y/O RECOMENDACIÓN

PROYECTO: Johana Milena López Giraldo

REVISÓ: Johana Milena
López Giraldo

RECIBIDO POR _____
DÍA _____ MES _____ AÑO _____ HORA _____
FIRMA: _____



**PERSONERIA MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS**
"Por la Dignidad de tus Derechos"

CODIGO	FT-GDOF-001
FECHA	ABRIL -2009
VERSION	01
PAGINAS	01 DE 01

NIT. 816.000.158-5

2. PLAN DE ACCION

La directriz emitida por la Agencia Nacional de Defensa Juridica del Estado señala que el plan de acción tiene como finalidad resolver o mitigar las causas primarias que ocasionen o puedan ocasionar daños antijuridicos. lo cual conlleva a definir a propuesta de la política realizando las siguientes actividades:

A. Definir las medidas concretas que busquen mitigar o corregir la causa primaria o subcausa identificada.

B. Determinar el mecanismo de implementación, relacionando los diferentes instrumentos o actividades mediante las cuales se pondrá en práctica la medida diseñada para mitigar o corregir el problema encontrado.

C. Fijar el cronograma de actividades, especificando fechas o plazos ciertos y determinados en los que se ejecutarán las medidas que buscan mitigar o corregir las causas primarias identificadas.

D. Determinar el responsable de la implementación de las medidas.

E. Establecer los recursos necesarios: humano, financiero y administrativo. El recurso humano hace referencia al personal requerido para realizar la actividad; el recurso financiero alude al capital en dinero para adquirir bienes o servicios, y el recurso administrativo se relaciona con el uso de formatos, programas, instalaciones administrativas, entre otros.

f. Establecer la estrategia de divulgación, es decir los medios a través de los cuales todas las personas involucradas en la política de prevención, y la entidad en general, conocerán las medidas diseñadas para mitigar o corregir la causa primaria identificada.

Las actividades señaladas anteriormente, se incorporan en la matriz que se expone a continuación:

PROYECTO: Johana Milena López Giraldo	REVISOR: Johana Milena López Giraldo	RECIBIDO POR _____ DIA _____ MES _____ AÑO _____ HORA _____ FIRMA: _____
---------------------------------------	--------------------------------------	--



**PERSONERÍA MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS**
"Por La Dignidad de tus Derechos"

CODIGO FT-GDOF-001

FECHA ABRIL -2009

VERSION 01

PAGINAS 01 DE 01

NIT. 816.000.158-5

PLAN ANUAL DEL COMITÉ DE CONCILIACION 2019

OBJETIVOS	ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	DURACIÓN	META	INDICADORES DE MEDICIÓN	RESULTADOS
1. Presentar ante el Comité de Conciliación los argumentos que se estimen convenientes, con el fin de que este decida si procede o no la conciliación extrajudicial y/o judicial o la decisión de un proceso.	Análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa judicial. Análisis de los casos específicos donde procede o no la conciliación de conformidad con la normatividad legal existente para tal efecto. Cumplimiento de los términos perentorios	Debatir al interior del Comité de Conciliación cada caso específico sobre la procedencia de la conciliación o cualquier otro medio alternativo de solución de conflictos con sujeción estricta a las normas jurídicas sustantivas, procedimentales y de control vigentes evitando lesionar el patrimonio público	(i) Realizar las reuniones ordinarias del Comité de Conciliación y extraordinarias cuando surja una solicitud de conciliación. (ii) El abogado responsable de llevar la defensa judicial deberá diligenciar de manera completa la ficha para ser presentada a los miembros del Comité (iii) Respaldar jurídicamente las sugerencias de conciliar o no.	1. Abogado encargado de llevar la defensa judicial y extrajudicial de la entidad. 2. Jefe de la Oficina Asesora Jurídica 3. Miembros con voz y voto del Comité de conciliación 4. Ordenadora del gasto. 5. secretaria técnica del Comité de Conciliación	2 MESES	Elaboración del acta y concepto sobre procedencia o no de la conciliación y de las decisiones a tomar de las acciones constitucionales y demandas en contra de la entidad.	1 documento: Acta decisión del Comité de conciliación	Ahorro patrimonial, eficiencia y eficacia de las acciones constitucionales o demandas y efectividad de las decisiones adoptadas en el Comité de Conciliación.

PROYECTO: Johana Milena López Giraldo

REVISÓ: Johana Milena López Giraldo

RECIBIDO POR _____
DÍA _____ MES _____ AÑO _____ HORA _____
FIRMA: _____



**PERSONERÍA MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS**
"Por la Dignidad de tus Derechos"

CODIGO	FT-GDOF-001
FECHA	ABRIL -2009
VERSION	01
PAGINAS	01 DE 01

NIT. 816.000.158-5

2. Implementación de políticas de prevención del daño antijurídico.	Socializar e implementar las políticas de prevención del daño antijurídico a todos los servidores públicos de la Personería Municipal de Dosquebradas.	Evitar ocasionar daños antijurídicos a terceros por hechos, omisiones y/o actuaciones de la administración	(i) Realizar una socialización a los supervisores para que realicen la supervisión de acuerdo con la ley de los contratos. (ii) Informar por parte de cualquier servidor público de la entidad al Comité de Conciliación sobre cualquier daño antijurídico que se pueda presentar para tomar las acciones correspondientes.	1. Miembros del Comité de conciliación 2. Secretaria técnica del Comité de conciliación.	2 MESES	Elaboración de las políticas de prevención del daño antijurídico.	Documento que contenga la política de prevención del daño antijurídico/ documento que actualiza las políticas de prevención del daño antijurídico	Implementación de la Política de prevención del daño antijurídico, para prevenir tutelas, demandas o cualquier acción que ponga en peligro el patrimonio de la entidad
--	--	--	--	---	---------	---	---	--

PROYECTO: Johana Milena López Giraldo	REVISÓ: Johana Milena López Giraldo	RECIBIDO POR _____ DIA _____ MES _____ AÑO _____ HORA _____ FIRMA: _____
---------------------------------------	-------------------------------------	--



**PERSONERÍA MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS**
"Por La Dignidad de tus Derechos"

CODIGO	FT-GDOF-001
FECHA	ABRIL -2009
VERSION	01
PAGINAS	01 DE 01

NIT. 816.000.158-5

3. Defensa judicial de la entidad.	Llevar la representación legal en las controversias judiciales, en las cuales la Personería Municipal es parte, con el fin de actuar en derecho y velar por los intereses de la entidad	Hacer control y seguimiento de los procesos judiciales y administrativos en los que es parte la Personería Municipal, en los diferentes despachos judiciales y administrativos	(i) El abogado que lleve a cabo la defensa judicial deberá manifestar bajo la gravedad de juramento y antes de suscribir contrato, que no tiene procesos e intereses en contra de la Personería Municipal. (ii) El abogado que lleve a cabo la defensa judicial deber contar con especialización y/o experiencia que acrediten conocimientos de defensa judicial. (iii) Realizar la revisión oportuna de los expedientes.	1. Abogado encargado de llevar la defensa judicial y extrajudicial de la entidad. 2. Jefe de la Oficina Asesora Jurídica. 3. Ordenadora del gasto.	2 MESES	Informe que contenga el seguimiento a los procesos judiciales y extra judiciales	Atención del 100% a todos los procesos judiciales.	Efectividad, eficiencia y eficacia en la actividad de la defensa judicial.
---	---	--	---	--	---------	--	--	--

PROYECTO: Johana Milena López Giraldo	REVISÓ: Johana Milena López Giraldo	RECIBIDO POR _____ DIA _____ MES _____ AÑO _____ HORA _____ FIRMA: _____
---------------------------------------	-------------------------------------	--



**PERSONERIA MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS**
"Por la Dignidad de tus Derechos"

CODIGO	FT-GDOF-001
FECHA	ABRIL -2009
VERSION	01
PAGINAS	01 DE 01

NIT. 816.000.158-5

3. ANALISIS O ESTUDIO DE LOS ASUNTOS QUE REQUIEREN FORMULACION DE ESTRATEGIAS

De acuerdo con el análisis y el estudio que se les hizo a los procesos más concurrentes en contra de la **PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS**, las cuales vinculan a las acciones constitucionales como **MINISTERIO PÚBLICO** encontramos los siguientes aspectos:

- 1-Acciones de tutela notificación a la Personeria Municipal como Ministerio Público, con el fin de realizar intervención a los procesos.
- 2- Acciones Populares notificación a la Personeria Municipal como Ministerio Público, con el fin de realizar intervención a los procesos.
- 3- Demandas laborales notificación a la Personeria Municipal como Ministerio Público, con el fin de realizar intervención a los procesos.

ACCIONES DE TUTELA

Una vez analizado el caso concreto a la que fue vinculada la **PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS** como de **MINISTERIO PUBLICO**, en las acciones de tutela y si esta realizó alguna intervención referente a dicho caso esta será contestada de acuerdo a las intervenciones realizadas, en cumplimiento a la facultad de velar por los derechos fundamentales de los ciudadanos del Municipio de Dosquebradas, por el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales.

ACCIONES POPULARES

Una vez analizada el caso concreto a la que fue vinculada la **PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS** como de **MINISTERIO PUBLICO** y concluida las etapas procesales correspondientes y de darse los presupuestos legales y jurisprudenciales, previa a la valoración integral de las pruebas, esta agencia del ministerio público, en cumplimiento a la facultad de velar por los derechos fundamentales de los ciudadanos del Municipio de Dosquebradas, por el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales no se opondrá a que las partes formulen pacto de cumplimiento.

DEMANDAS LABORALES

En ejercicio del Artículo 277 de la Constitución Política, en concordancia con los Artículos

PROYECTO: Johana Milena López Giraldo	REVISO: Johana Milena López Giraldo	RECIBIDO POR _____ DIA _____ MES _____ AÑO _____ HORA _____ FIRMA: _____
---------------------------------------	-------------------------------------	--

 <p>PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS "Por La Dignidad de tus Derechos"</p>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NIT. 816.000.158-5

24, 33, 75 y 76 del Decreto 262 de 2000, se establece los lineamientos que se deben tener en cuenta para la notificación e intervención del Ministerio Público dentro de los procesos que se adelantan ante la Jurisdicción Laboral y de Seguridad Social.

El Artículo 612 de la Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso, dispone:

"ARTÍCULO 612. Modifíquese el Artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, el cual quedará así:

Artículo 199. Notificación personal del auto admisorio y del mandamiento de pago a entidades públicas, al Ministerio Público, a personas privadas que ejerzan funciones públicas y a particulares que deban estar inscritos en el registro mercantil. El auto admisorio de la demanda y el mandamiento de pago contra las entidades públicas y las personas privadas que ejerzan funciones propias del Estado se deben notificar personalmente a sus representantes legales o a quienes estos hayan delegado la facultad de recibir notificaciones, o directamente a las personas naturales, según el caso, y al Ministerio Público, mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales a que se refiere el artículo 197 de este código."

El mencionado artículo, modifica el Artículo 199 de la Ley 1437 de 2012, es decir del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo —CPACA-, en lo referente a la notificación del auto admisorio y del mandamiento de pago en contra de entidades públicas, en los procesos contenciosos administrativos, para lo cual señala que al Ministerio Público se le notificará a través de mensaje al correo electrónico, establecido para notificaciones judiciales.

Por tanto, la notificación al Ministerio Público a que hace referencia el Artículo 612 del Código General del Proceso, es aplicable únicamente para los procesos que se adelantan ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, toda vez que las notificaciones que se realicen al Ministerio Público dentro de los procesos laborales, se deben realizar atendiendo lo enunciado en los Artículos 74 y 76 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, norma especial que rige el procedimiento laboral.

Por todo lo anterior, para el **MINISTERIO PUBLICO** en cabeza de la **PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS**, una vez concluida las etapas procesales correspondientes y de darse los presupuestos legales y jurisprudenciales, previa a la valoración integral de las pruebas, esta agencia del ministerio público, en cumplimiento a la facultad de velar por los derechos fundamentales de los ciudadanos del Municipio de

PROYECTO: Johana Milena López Giraldo	REVISOR: Johana Milena López Giraldo	RECIBIDO POR _____ DIA _____ MES _____ AÑO _____ HORA _____ FIRMA: _____
---------------------------------------	--------------------------------------	--

 <p>PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS "Por La Dignidad de tus Derechos"</p>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01
		NIT. 816.000.158-5

Dosquebradas, por el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, así como de las decisiones judiciales y administrativas, estará atenta para intervenir en el presente proceso de conformidad a los límites legales establecidos, siendo respetuosos de la decisión que en derecho profiera este despacho.

4. SEGUIMIENTO Y EVALUACION

El seguimiento y la evaluación hacen referencia a los indicadores que permiten medir el grado de cumplimiento de los mecanismos propuestos e identificar si estos resultaron efectivos para atacar las causas primarias o subcausas identificadas; y de este modo contribuir a mitigar los niveles de litigiosidad, evento en el cual se tienen en consideración las actividades relacionadas en el paso a paso de la Agencia Nacional de defensa Juridica del Estado, relacionadas así:

A. La agencia sugiere definir los indicadores de gestión, que se refieren a la cuantificación de tareas, actividades, procesos. etc., realizados para la implementación de la política pública.

B. La agencia requiere que la entidad defina los indicadores de resultados, es decir el efecto de las medidas adoptadas para la superación de la causa primaria identificada.

C. La agencia sugiere establecer el impacto esperado, el cual mide los cambios resultantes de la implementación de la política pública. En otros términos, el fin último que se quiere alcanzar con el plan de acción propuesto para prevenir los daños antijurídicos y reducir el nivel de litigiosidad de la entidad.

D. Adoptar el contenido de la política de prevención por medio de una resolución o de un acto administrativo o medio idóneo para el cumplimiento de sus fines.

Bajo los parámetros enunciados, a continuación, se relaciona el mecanismo de evaluación y seguimiento:

PROYECTO: Johana Milena López Giraldo	REVISOR: Johana Milena López Giraldo	RECIBIDO POR _____ DÍA _____ MES _____ AÑO _____ HORA _____ FIRMA: _____
---------------------------------------	--------------------------------------	--



**PERSONERIA MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS**
"Por La Dignidad de tus Derechos"

CODIGO FT-GDOF-001

FECHA ABRIL -2009

VERSION 01

PAGINAS 01 DE 01

NIT. 816.000.158-5

SEGUIMIENTO Y EVALUCION

INSUMOS DEL PLAN DE ACCION		EVALUACION		
CAUSAS PRIMARIAS O SEGUNDARIAS	MECANISMO	INDICADOR DE GESTION	INDICADOR DE RESULTADO	INDICADOR DE IMPACTO
Presentar ante el Comité de Conciliación los argumentos que se estimen convenientes, con el fin de que este decida si procede o no la conciliación extrajudicial y/o judicial o la decisión de un proceso.	Elaboración del acta y concepto sobre procedencia o no de la conciliación y de las decisiones a tomar de las acciones constitucionales y demandas en contra de la entidad.	Elaboración del acta y concepto sobre procedencia o no de la conciliación y de las decisiones a tomar de las acciones constitucionales y demandas en contra de la entidad.	Ahorro patrimonial, eficiencia y eficacia de las acciones constitucionales o demandas y efectividad de las decisiones adoptadas en el Comité de Conciliación.	Ahorro patrimonial, eficiencia y eficacia de las acciones constitucionales o demandas y efectividad de las decisiones adoptadas en el Comité de Conciliación.
Implementación de políticas de prevención del daño antijurídico.	Elaboración de las políticas de prevención del daño antijurídico.	Elaboración de las políticas de prevención del daño antijurídico.	Documento que contenga la política de prevención del daño antijurídico/ documento que actualiza las políticas de prevención del daño antijurídico	Implementación de la Política de prevención del daño antijurídico, para prevenir tutelas, demandas o cualquier acción que ponga en peligro el patrimonio de la entidad
Defensa judicial de la entidad.	Informe que contenga el seguimiento a	Informe que contenga el seguimiento a los	Atención del 100% a todos	Efectividad, eficiencia y eficacia en la

PROYECTO: Johana Milena López Giraldo

REVISOR: Johana Milena López Giraldo

RECIBIDO POR _____
DIA _____ MES _____ AÑO _____ HORA _____
FIRMA: _____

 PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>"Por La Dignidad de tus Derechos"</i>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01
		NIT. 816.000.158-5

	los procesos judiciales y extra judiciales	procesos judiciales y extra judiciales	los procesos judiciales.	actividad de la defensa judicial.
--	--	--	--------------------------	-----------------------------------

5. CAPACITACIONES

La **PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS**, realizara las capacitaciones pertinentes cada que estas sean necesarias para capacitar a los miembros del comité de conciliación y funcionarios de la entidad.

Se realizará al menos una capacitación anual.

6. REPORTE DE SENTENCIAS, LAUDOS ARBITRALES Y CONCILIACIONES

La entidad en cada reunión del COMITÉ DE CONCILIACION debe expone los procesos que se llevan a favor de los usuarios y los que cursan en contra de ella, los cuales se informa el estado en que se encuentra, sin embargo, la PERSONERIA MUNICIPAL no ha sido condenada a cancelar sentencias, laudos arbitrales y conciliaciones.

7. COPIA FISICA Y/O MAGNETICA DE LOS PROCESOS.

La entidad debe contar con un medio idóneo que garantice la confiabilidad de la información en referencia a todos los procesos que se lleven y que se cursan en contra de la PERSONERIA MUNICIPAL.

8. RIESGOS INHERENTES AL CICLO DE DEFENSA JURIDICA

En las sesiones del Comité de Conciliación se identificará los riesgos inherentes al ciclo de defensa jurídica de cada proceso y a su vez se realizará la valoración de impacto y probabilidad, así como los controles y planes de mitigación del riesgo.

De igual manera, la entidad de conocer los logros procesales obtenidos en cada proceso, sin embargo.

9. RUBRO DE SENTENCIAS Y CONCILIACIONES

PROYECTO: Johana Milena López Giraldo	REVISOR: Johana Milena López Giraldo	RECIBIDO POR _____ DIA _____ MES _____ AÑO _____ HORA _____ FIRMA: _____
---------------------------------------	--------------------------------------	--




**PERSONERIA MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS**
"Por la Dignidad de tus Derechos"


CODIGO	FT-GDOF-001
FECHA	ABRIL -2009
VERSION	01
PAGINAS	01 DE 01

NIT. 816.000.158-5

La entidad cuenta con rubro para el pago de sentencias y conciliaciones que se llegaren a presentar. Dicho rubro está regido de acuerdo a la normatividad de la contaduría General para el 2016 y de igual forma se cumple con la metodología de las normas NIIF, EL DECRETO 2469 DE 2015, adicionan los capítulos 4, 5 y 6 al Título 6 de la Parte 8 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, que reglamenta el trámite para el pago de los valores dispuestos en sentencias, laudos arbitrales y conciliaciones hasta tanto entre en funcionamiento el Fondo de Contingencias de que trata el artículo 194 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, estableciendo el trámite administrativo de pago de sentencias, laudos arbitrales y conciliaciones no es autónomo.

En consecuencia, el trámite de pago se registrá por las disposiciones vigentes al momento de admisión de la demanda o de la presentación de la solicitud que dio lugar a la providencia judicial que reconoce el crédito judicial, donde la Personería hará caso de esto para el momento de su aplicación.


NICOLAS MEJIA MORENO
Secretario del Comité de Conciliación


JOHANA MILENA LOPEZ GIRALDO
Abogada- Contratista

PROYECTO: Johana Milena López Giraldo	REVISO: Johana Milena López Giraldo	RECIBIDO POR _____ DIA _____ MES _____ AÑO _____ HORA _____ FIRMA: _____
---------------------------------------	-------------------------------------	--